



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN DURANGO, DURANGO

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Asunto: Oficio de conformidad (calificación del mantenimiento contratado)
CCJ en Durango, Durango

Victoria de Durango, a 1 de febrero de 2024.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	Limpieza Integral		
Nombre del prestador de los servicios:	Servicios de Limpieza Empresarial S.A. de C.V.		
Tipo de contratación:	Ampliación al contrato No. 50230041 (Concurso Público Sumario)		
Número de contrato:	70240021		
Periodo de calificación	1 al 31 de enero de 2024		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	Si (X)	No ()	Parcialmente ()
Justificación:	Debido a se cumplió con la prestación del servicio de acuerdo con los alcances técnicos emitidos por DGRM y especificaciones del citado contrato simplificado.		
Observaciones:	N/A		

Dr. César Miguel González Piña Nevárez
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango

¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)